



moción de la Industria Responsable y del Compromiso Climético

171641

Municipalidad Metropolitana de Lima SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 107 - 2014.

Lima, 18 de Julio de 2014.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO:

El Informe Nº 945-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 09 de junio de 2014, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar el Informe de Liquidación del Contrato de Consultoria de Obra presentado por el consultor FERNANDO RAFAEL LEAN, correspondiente al proceso de selección de la Adjudicación Menor Cuantía N° 072-2012/SERPAR-LIMA, Servicio de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALAVADOR; y

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal Nº 1784.

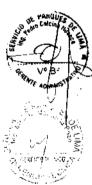
Que, el artículo 15° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, con fecha 16 do noviembre del 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 072-2012/SERPAR-LIMA, se suscribió el 05 de marzo del 2013 el Contrato N° 0057-2012/SERPAR-LIMA/MML a través del cual se contrata el Servicio de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALAVADOR", con el Consultor FERNANDO RAFAEL LEAN, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de \$/.110 000.00 (Ciento diez mil con 00/100 nuevos soles), incluido el IGV.

Que, con fecha 20 de agosto del 2013, mediante Resolución de Gerencia General N°300-2013, se conformó el Comité de Recepción de Obra, encargado de recepcionar la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIDN EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALAVADOR", Código SNIP N° 189679, ejecutada por el Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO en el Parque Zonal Huáscar que administra el SERPAR – LIMA.

Que, con informe N° 252 -2014/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 05 de junio del 2014, dei Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, y con Informe del visto de la Gerencia Técnica, dan cuenta que la Líquidación de contrato del Servicio de Supervisión de Obra practicada por el Supervisor Sr. FERNANDO RAFAEL LEAN, se encuentra indefinida en razón de que se ha disgregado en el cálculo final el saldo a favor de la supervisión en dos conceptos:









1.	Tercer pago (5% del Monto del Contrato)	S/. 5,500.00
2.	Saldo a favor de la Supervisión	S/. 8,465.27
	Total	S/. 13.965.27

Sin embargo los cálculos realizados son los correctos teniendo en cuenta el saldo total a favor de la supervisión, el mismo que debe ser pagado mediante el presente. Realizadas las verificaciones con la copia de los comprobantes de pago correspondientes se ha calculado que el monto que corresponde cancelar a favor del contratista de la supervisión es de S/.13,965.27 (Trece mil novecientos sesenta y cinco con 27/100 Nuevos Soles), incluido IGV. Asimismo, el monto total de la inversión a nivel de supervisión de obra es de S/.110,000.00 (Ciento diez mil con 00/100 nuevos soles)incluidos IGV, por lo que la Liquidación del Contrato Servicio de Supervisión de Obra debe ser APROBADA mediante Resolución de Secretaria General.

De conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 190°, 191° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría. Legal y de la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Liquidación del contrato de del Servicio de Supervisión de la Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR, Villa el Salvador- Lima a carge del Contratista FERNANDO RAFAEL LEAN, que suscribió el Contrato N° 0057-2012/SERPAR-LIMA/MML, cuyo monto total ascendente a la cantidad de S/110.000.00 (Ciento diez mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido el LG.V., según detalle de los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago al Contratista FERNANDO RAFAEL LEAM, la suma de St. S/13,965.27 (Trece mil novecientos sesenta y cinco con 27/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., por concepto de SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar la devolución del Fondo de Garantía retenido por la entidad para el cumplimiento del contrato, el mismo que asciende al 10% del monto del contrato que es equivalente a S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PEDRO ALBERTO TO LEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPA RISENCE O EL IND.
MURICIPALICAD MOTOPONIANA DE LIMITA